



Historia marañés.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TRESCIENTOS Y SESENTA,**

tando del Real y Supremo Consejo de Castilla, la omisión
que se ha notado en los Car^{nos} Capitulares de esta Ciudad
de concurrir a los Ayuntamientos principalmente
desde el establecimiento de los Car^{nos} Diputados; y que
de esta proposición, Auto de el Sr. Presidente, y respuesta
de el señor Juan Ignacio Navarro, se le libre el testi-
monio correspondiente para hacer los recursos combeni-
entes.

Y el señor Juan Ignacio Navarro: Dijo, enterado
de la proposición de el Sr. D. Martin Romano: Que en
la proposición de el que dize, lo primero que ha hecho
ha sido obedecer la providencia atendida a la circun-
stancia, y por lo que respecta a las resoluciones de los asuntos
de el dia; Pero hallandose unico Residente en la sala
á que únicamente lo ha obligado el respeto á la Real
Justicia y precepto, no ha podido, ni puede dexar de
expresar que su concurso sea sin perjuicio de los derechos
de su autorizado Cuerpo: Que en el largo tiempo de
Veinte y ocho años, y aun despues del establecim^{to}

